

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5635 / 2796**

**Peleato Oliva, Narciso**

**Tardienta**

**1941 - 1943**



2796

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

143 *Audiencia Provincial*  
*Huesca*

Expediente núm. 2796

contra MARIANO PELARZO OLIVA

de Tardienta ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 25 de diciembre de 1940.

Fallado en de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juez Civil en de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

ACUERDO. — Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores  
G<sup>s</sup>. Santanfreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente a informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Narciso Peleato Oliva, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Juiveca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ al Sr. Presidente de que certifico:

G. Santanfreu      Citllat

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Handwritten mark]*



*Religiosos. - Con esta fecha se remite copia al P. S. de parados.  
puesme reinstituído de Orden de mil. Arce. de. Arce. de. Arce.  
Tal, certificar*

*J. Franco*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente n.º 2796

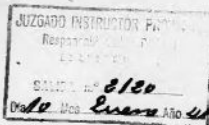
Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Narciso Peleato Oliva como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.



Juz Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas.

ZARAGOZA

Huesca

234



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.796

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.105

**CONTRA**

MARCISO FOLGATO OLIVA

Tardienta.-

Se inició el 10 de enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

5 1

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Expediente núm. 2795

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativo a D. Narciso Peleato Oliva, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia*

*con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.*

*De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

Zaragoza 23 de Diciembre de 1940.

*J. Guzmán*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca



6 e

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPANIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

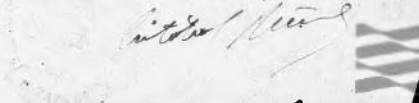
FUENOS	NOMBRES	Cargo que desem- peñó durante el dominio rojo.	Valor aproxi- mado de bie- nes que posee	OBSERVA- CIONES.
--------	---------	--	--	---------------------

Tardien e-	NARCISO PELBATO OLIVA	Simpatizante y pro pagandista	8.000 ptas.-	En Francia
------------	-----------------------	----------------------------------	--------------	------------

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puesto.- Antonio Aguiñel Alcir.- Rubricado.

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Narciso Pelbato Oliva expido la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Narciso Pelbato Oliva*



7 3

ACUERDO.—Zaragoza veintifóros de diciembre de mil nove-  
oientos cuarenta

Señores  
G<sup>o</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Narciso Pelaez Oliva, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo, y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Heusca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>o</sup>. Santandreu - Orotar  
del B<sup>o</sup> B<sup>o</sup> - Rubricados.





PROVIDENCIA

En Huesoa a *diez* de *Enero*<sup>8 5</sup>  
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez

Sr. Vidal

*Roni*

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado *Abraio Peleto Oliva* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

*Muniz*

*Salva*  
Scto.

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se oita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

*Salva*

1105 9 3

ALCALDIA NACIONAL.  
DE  
TARDIENTA.

Los informes que se tienen del que fué vecino de ésta villa NARCISO PELEATO OLIVA, son de que antes del 18 de Julio de 1936, pertenecía al Centro de Izquierda Republicana, habiéndose destacado en sus propagandas en las elecciones de 1936.

Afiliado en la U.G.T. se opuso al Movimiento haciendo guardias armado en las afueras de población para impedir la huida de personas destacadas de derechas, y colaboró estrechamente con los elementos marxistas que invadieron la Villa.

No tiene bienes á su nombre, y á su cargo tiene esposa y cuatro hijos que residen en Tardienta, pero el citado, se ignora su paradero.

Tardienta á 5 de febrero de 1941.

EL ALCALDE



XXX



1105

69. 12  
L

## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. ....

Reg. Sal. núm. ....

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

Los informes que se tienen del que fué vecino de ésta villa NARCISO PELCATO OLIVA, son de que antes del 18 de Julio de 1936, pertenecía al Centro de Izquierda Republicana, habiéndose destinado en sus propagandas en las elecciones de 1936.

Afiliado en la U.O.T. se opuso al Movimiento haciendo guardias armado en las afueras de población para impedir la huida de personas desahuciadas de derechas, y colaboró estrechamente con los elementos marxistas que invadieron la Villa.

No tiene bienes á su nombre; y á su cargo tiene esposa y cuatro hijos que residen en Tardienta, pero el citado, se ignora su paradero.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL






1105

12 7



9

En cumplimiento de su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de esta localidad, Marciso Palero Oliva, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

19.-Pertenece a izquierda republicana manteniendo su afiliación hasta el 16 de julio y distinguiéndose por sus propogandas en conversaciones.-

20.-En las últimas elecciones votó a izquierda republicana.

21.-Estaba sindicado a la U.C.M. hasta el 18 de julio distinguiéndose en propogandas.-

22.-Se opuso al Movimiento haciendo guardias armado por el pueblo y colaborando con los dirigentes rojos.

23.-Se encuentra en el extranjero desde la liberación de Cataluña.

119.-Conducta personal, mala.

120.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes, (notiene); personas a su cargo, esposa y 4 hijos de 5 a 12 años que se encuentran en Tardienta y el inculcado en Francia.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Tardienta 26 de enero de 1.941

El Comandante del puesto

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H. U. E. S. C. A.

8

**Auto.**—En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

**Resultando.**—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Norberto Asín Iriarte* es responsable político

**Considerando.**—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

**Considerando.**—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Norberto Asín Iriarte*

*Norberto Asín Iriarte*

**Diligencia.**—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*Norberto Asín Iriarte*

DILIGENCIA

14 10  
En Huesca a tres de Julio  
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 133 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de martes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Day fa  
*[Handwritten signature]*

XX

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.E. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del arcabado para que practique información testifical, tosecación pericial de los bienes y datos de familia. Hoy fe.

*Juan Pando*

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>



Doy fe.

*Juan Pando*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*Juan Pando*





REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Narciso Falato Oliva 16

24 FEB. 1941 Expto. n.º 2796 Trib. Reg. de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 143

Reg. de Responsables Politicos

*[Handwritten signature]*

El Jefe del Registro.

*[Faint handwritten text]*



AUTO. - Huesca veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.  
Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado Narciso Teleso Oliva, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpaado no posee bienes de ninguna clase, teniendo a su cargo esposa y cuatro hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBREESE en este expediente instruido contra el inculpaado Narciso Teleso Oliva, vecino de Tardienta,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llorens de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

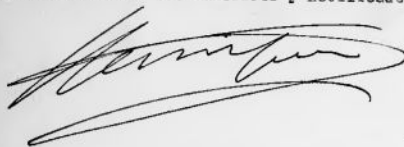

*Isidro Llorens de Sus*

*Isidro Llorens de Sus*


Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Acordado*

Notificación al ) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; doy fé.-

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordados, doy

fé. Huesca nuevo de agosto de 1948. - 

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. n.º 234

-Contra-

NARCISO PELLAJO OLIVA  
vecino de TARDIENTA.-

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento  
y nombres de sus padres.

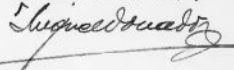
13 / 3  
Le orden el Señor Juez  
de Instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpafo que se anota al cer-  
gen, y en su defecto al pariente más  
próximo del mismo, us por auto de  
esta fecha ha sido expresado el ex-  
pediente seguido contra aquél para  
declaración de responsabilidad po-  
lítica, por aplicación de lo dispues-  
to en el artículo 2º de la ley de  
19 de febrero de 1948.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de julio de 1948.

al Secretario int.º





Señor Juez municipal de

TARDIENTA

VIDENCIA JURE. En la Villa de Tardienta á diez y ocho  
de AÑO. del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y  
tres.

Por recibida la precedente carta-orden en  
cumplimiento del Juzgado de Instrucción del Partido de Huesca,  
y para su cumplimiento citóse á D. Marciso Pelato Oliva  
para que el día 20 del actual, hora de las  
once, compareciese ante éste Juzgado, á quien se le notifi-  
cará el sobreseimiento acordado por la Superiori-  
dad, y cumplimiento que con su devolviera á su proceden-  
cia por el mismo conducto recibido.

Lo ordena y Firma S. P. de que certifique.

*Marciso Pelato* *A. Rengel*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió la ordenada. Hoy f. 11

VIDENCIA DE INFORMACION. Habiéndose á veinte y tres de Agosto  
de mil novecientos cuarenta y tres, en el Poder  
Judicial de Tardienta, compareció el Sr. Juan  
Francisco Pascador esposo de D. Marciso Pelato Oliva  
que se encuentra en libertad paradero, le notificó  
por escrito íntegro del contenido de la precedente  
carta-orden en que se acordó el sobreseimiento de su  
expediente por responsabilidades políticas, por crea-  
ción de la Ley de 15 de Febrero de 1942 art. 2.  
haciendo constar que el referido inculcado nació en  
Tardienta el día 8 de Febrero de 1900.

Y de ser así y quedar enterado firma con cargo que hoy

*Luisa France*

*A. Rengel*

REVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden, en  
la misma fecha se devolviera á su procedencia por el  
mismo conducto recibido. Hoy f. 11.

*A. Rengel*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6759

MARGEN QUE SE CITA:

MARCISO PELATO OLIVA

Vecino de Tardienta

Expte. nº 234

Acuso recibo a su attº comunica-  
do fechado el 26 de Julio ppdo.  
recibido en el día de hoy, por el  
que me comunica resolución recia-  
da en el expediente incoado contra  
el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1.943.  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

VS DE  
EL JEFE PROVINCIAL, 20.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -



ESTADO ESPAÑOL  
**Gobierno Civil**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 8299

20  
 15  
 /

Expte. n.º 234

contra

*Narciso Pichato*  
*Rosa*  
 vecino de *Cardenera*

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,  
 Huesca, 14 de Agosto  
 de 194 3

EL GOBERNADOR CIVIL,  
 P. D.

El Secretario de *Comuna actual*



*Huesca*

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*



21 16

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

heio

Guineotruado

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreesimientto de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Touah

Li.

Se hace constar que el decreto de  
comunicación de un expediente ha  
sido publicado en el Boletín Oficial  
del Estado n.º 324 correspondiente al día  
26 de noviembre último, lo que fue  
3 de diciembre de 1943 =

Ch  
Lomas



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

2

Narciso Peláez  
Oliva.  
Vecino de Fardienta.

Con el comunicado de 9  
de Agosto de 1943  
se ha recibido en este Tri-  
bunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimien-  
to en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita, quedan-  
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre  
de 1943.

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de Huesca






3 17

videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos  
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.

Dada cuenta remitase éste expediente a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.

Levi  


Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-



JUZGADO DE HUESCA.-

143

Nº Audiencia: 2796

Nº Juzgado: 234

-Contra-

*Francisco Belcastro Lina  
de Puchente*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anota en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º 3º de la ley de 10 de febrero de 1942.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se sirva acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 6 de Diciembre de 1942.

El Juez de instrucción

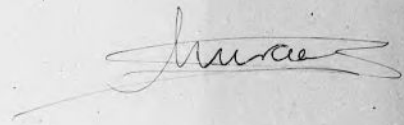
*Tudor Peir*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-HUESCA.-

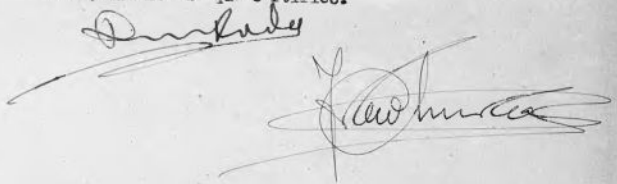
D.5.265.879 \*

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n.  
Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecien-  
tos cuarenta y tres. Certifico.

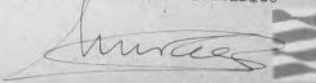


PROVIDENCIA.-	Ø	Huesca diez y siete de Diciembre de mil
S.S.	Ø	nov-cientos cuarenta y tres.
Intado	Ø	Dada cuenta; a la anterior comunicaci3n
de Casta3n.	Ø	al rollo de su raz3n, acus3n recibo al Juzgado
Cano	Ø	renitente, registrese en el libro correspondien-
-----		te y remitas la ficha al registro de Respon-
		bles Pol3ticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumpli3 lo mandado. Certifico





videncia del Registrado ) Buenos, quince de setiembre de mil novecien-  
dos y noventa y tres ) ses sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superioridad pa-  
 ra su archivo en secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.  
 Lo acordó y firmo D<sup>no</sup>. J. J. R. y f<sup>o</sup>.

R/.




Diligencia. Este día se cumple lo acordado. y f<sup>o</sup>.




11